

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT  
UNIDAD DE PUERTO VARAS  
77318503323**

**RHEA PINGEL BOCK**

**BIO BIO #1136 PUERTO VARAS, PUERTO VARAS**

**OTORGA CALIDAD AGENTE RETENEDOR GANADO VIVO**

**PUERTO VARAS, 20/04/2018**

**RES. EX. N° 77318083482 /**

**VISTOS:** El escrito de fecha 28.02.2018 del contribuyente RHEA PINGEL BOCK, RUT [REDACTED] informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de ganado vivo;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario;

**CONSIDERANDO:** 1.-Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

2.-Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N°02 de la Resolución Ex. N° 3721 del 28 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de agosto de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de ganado vivo";

3.-El informe N° 06 del 06 de abril de 2018 emitido por la unidad Puerto Varas, donde indica que el contribuyente cumple con los requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de ganado vivo.

4.-Que, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos anteriores, esta Dirección Regional, estima procedente otorgar la calidad de agente retenedor solicitada por el contribuyente.

**SE RESUELVE:** OTORGASE, en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ex. N° 3721/2000, al contribuyente RHEA PINGEL BOCK, RUT N° [REDACTED] la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de ganado vivo.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3721. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLA**  
**DIRECTOR REGIONAL**



**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR**

La Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio Impuestos Internos, por Resolución Exenta N°77318083482 de fecha 20 de abril del 2018, otorga, al contribuyente RHEA PINGEL BOCK, RUT [REDACTED] calidad de Agente Retenedor del Impuesto al valor Agregado en las ventas de Ganado Vivo, establecido en la Resolución Exenta N° 3721 del 28 de julio del 2000 de la Dirección Nacional, la cual registrá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación del extracto en el Diario Oficial.

CRISTIAN GOMEZ CASTILLO  
DIRECTOR REGIONAL

